



RESOLUCION No. 0895
18 JUN. 2019

POR LA CUAL SE REGISTRA UN NUEVO PROGRAMA DE FORMACION LABORAL, PARA SER OFRECIDOS EN EL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA POR UNA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA CORPORACION IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS "CIES"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 907 del 1996 Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto 117 del 27 de abril de 2017, y.

CONSIDERANDO

Que el Registro de programas es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad Territorial Certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que corresponde a cada secretaria de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET, los programas a los que se les haya otorgado el Registro.

Que el artículo 2.6.4.1. del Título 3 Del Capítulo 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 establece que las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben previamente contar con Licencia de Funcionamiento y/o Reconocimiento Oficial.

Que el artículo 2.6.4.6 del Título 4 Capítulo 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Dispuso que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para ofrecer y desarrollar un programa debe contar con el respectivo registro del mismo, el cual es el reconocimiento que mediante Acto administrativo hace la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos básicos exigidos para el funcionamiento adecuado de un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece la vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que en cumplimiento de los requisitos básicos para el desarrollo adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano corresponde a la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada ingresar en el sistema de información de la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET, los programas a los que les haya otorgado dicho registro.

Que según Circular No. 17 de 2015 el Ministerio de Educación Nacional las Instituciones de ETDH, deben registrar en el SIET, los datos de los estudiantes matriculados, el costo total del programa y los datos de los estudiantes matriculados, el costo total que obtuvieron su certificación de aptitud ocupacional dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de la novedad.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CORPORACION IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS "CIES"**, cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante la Resolución No. 0147 del 21 febrero del 2013.



RESOLUCION No. 0895
18 JUN. 2019

POR LA CUAL SE REGISTRA UN NUEVO PROGRAMA DE FORMACION LABORAL, PARA SER OFRECIDOS EN EL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA POR UNA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA CORPORACION IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS "CIES"

Que el señor **LUIS EIVAR CRIOLLO LUENGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.640.824, expedida en Cali, en su condición de Representante Legal de la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano, **CORPORACION IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS "CIES"**, según Cámara de Comercio de Santa Marta NIT. 830.105.118-3, solicitó por medio de escritos con radicación SAC No.10290 del 23 de julio de 2018, la expedición del Acto Administrativo que otorga el Registro de un nuevo Programas de formación en: **TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN RECURSOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL**. Previo estudio de la documentación presentada por el solicitante por parte de las áreas de Calidad e Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que revisado el Proyecto Educativo Institucional –PEI- y los Diseños de Programas Presentados por la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano, **CORPORACION IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS "CIES"**, según ficha Evaluativa Cualitativa emitida por el Área de Calidad, Firmada por la Directora de la Localidad No.2 Inés Elena Ochoa Gómez y el informe de visita con sus respectivos soportes documentales presentados por los Supervisores el Lic. Manuel Palma Maestre y la Lic. Katty Noriega, los cuales hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta lo manifestado en el considerando anterior se pudo constatar que el registro del programa solicitado por la mencionada Institución Educativa cumple con los requisitos básicos de calidad contenidos en el Artículo 2.6.4.1, Título 4, parte 6 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015. Por lo tanto, es procedente acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REGISTRAR el Programa de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, **CORPORACION IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS "CIES"**, ubicada en la Carrera 14 No.20-126, del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta representada legalmente por el señor **LUIS EIVAR CRIOLLO LUENGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.640.824, expedida en Cali, con Nit: 830.105.118-3 de naturaleza privada, por el termino de cinco (5) años contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, los cuales son:

PROGRAMA	NIVEL DE EDUCACION REQUERIDO	HORAS TEORICAS 50%	HORAS PRACTICAS 50%	TOTAL DE HORAS	AREA DE DESEMPEÑO	JORNADA	METODOLOGIA	CERTIFICACION	C.N.O	VALOR DEL PROGRAMA
Auxiliar en Recursos Humanos y Bienestar Social	Educación Básica	624	624	1.248	Finanzas y Administración	Diurna Nocturna y Fin de Semana	Flexible	Técnico Laboral Auxiliar en Recursos Humanos y Bienestar Social	1.342	\$4.000.000

PARAGRAFO: Para la renovación del registro de estos programas la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, **CORPORACION IBEROAMERICANA DE**



RESOLUCION No. 0895
18 JUN. 2019

POR LA CUAL SE REGISTRA UN NUEVO PROGRAMA DE FORMACION LABORAL, PARA SER OFRECIDOS EN EL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA POR UNA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA CORPORACION IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS "CIES"

ESTUDIOS CIES, deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Una vez expirada la vigencia del registro del programa la Institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente Programa y garantizar a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas el desarrollo del programa hasta su terminación, de conformidad a lo dispuesto en el art 2.6.5.4.7 del Título 4 Capítulo 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTICULO: SEGUNDO: Costos Educativos, los costos educativos de cada programa que ofrezcan las Instituciones Educativas para el trabajo y desarrollo humano y la forma en que corresponda deberán ser informados a la Secretaria de Educación para efectos de la Inspección y vigilancia, ante de la iniciación de cada cohorte. Dichos costos educativos solo podrán Variar anualmente y no será por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior (Decreto 1075 del 26 de mayo de 2016 Artículo 2.6.6.2).

ARTÍCULO: TERCERO: La Secretaria de Educación Distrital de Santa Marta se reserva el derecho de verificar los requisitos de funcionamiento de los programas de Educación para el Trabajo Desarrollo Humano ofrecidos por las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que funcionen dentro de su jurisdicción.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de esta resolución al área de Inspección y Vigilancia para que se archive en el expediente administrativo del establecimiento educativo y al administrador del SIET para el ingreso al Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar, por conducto de la Oficina de Atención al Ciudadano, la presente resolución al Representante Legal o Director de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada haciéndole saber que contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los términos establecidos en el Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO LASTRA JIMENEZ
Secretario de Educación Distrital

DIGITO	ANTONIA DAZA RIVAS	PROYECTO	JAIRO ARTURO FONTALVO SARMIENTO	REVISAR / Vo. Bo.	MANUEL PALMA MAESTRE
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARGO	JEFE INSPECCION VIGILANCIA	CARGO	SUPERVISOR EDUCATIVO
FIRMA		FIRMA		FIRMA	
FECHA		FECHA		FECHA	